LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Que se requiere contratar a una persona para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO PLASMADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que este en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Actualmente el Municipio de Segovia, Antioquia no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**.

Es por ello y analizada la hoja de vida de MATEO MIRA OCAMPO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1.038.360.788, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato con conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de Servicio con **MATEO MIRA OCAMPO,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1.038.360.788.

Dada en Segovia, Antioquia a los 19 días del mes de julio de 2022

YESICA NAYIBER TIRADO GARCIA

GOBIERNO
DE SEGOVIA

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, Actualmente no existe personal de planta y tampoco existen los cargos que cumplan con las funciones que se requieren satisfacer con el presente proceso de contratación.

Es por ello que se hace necesario CONTRATAR una persona idónea, para que ejecute el objeto del presente contrato el cual consiste **en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO PLASMADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**.

Así mismo se recomienda acudir al procedimiento de selección de contratación directa establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 3 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, a los 19 días del mes de julio de 2022.

JUAN FELIPE CARMONA VAHOS
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS